



ANUNCIO

Con fecha 30 de mayo de 2022, se ha dictado Resolución de Alcaldía Presidencia N°2022000626, relativa a la aprobación de la Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para provisión temporal, en comisión de servicios, de un puesto vacante de Administrativo/a, del siguiente literal:

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de mayo de 2022, donde se aprobaron las bases y convocatoria que han de regir el procedimiento para la provisión temporal, en comisión de servicios, de un puesto vacante de Administrativo/a en el departamento de Intervención, publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, y su reseña en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante con N°90 de 13 de mayo de 2022.

Iniciándose el plazo de presentación de instancias dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la publicación de la reseña en el **Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP)**, desde el 16 de mayo de 2022 hasta el 27 de mayo de 2022, ambos inclusive.

Revisadas las solicitudes y documentación adjunta presentadas por las personas aspirantes que desean tomar parte en el citado proceso selectivo, procede confeccionar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Visto el expediente

La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para provisión temporal, en comisión de servicios, de un puesto vacante de Administrativo/a :

ASPIRANTES ADMITIDOS.

	APellidos y Nombre	DNI
1	MARTÍNEZ VICENTE, FRANCISCA ISABEL	***2044**

ASPIRANTES EXCLUIDOS.

No constan aspirantes excluidos.





SEGUNDO: Se establece un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente a su publicación en la web municipal y el Tablón de Edictos y Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.pilardelahoradada.org/>, para que se puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, o realizar las alegaciones a la lista provisional que se estimen pertinentes, quedando la misma elevada a definitiva, si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en la base quinta de las bases reguladoras del proceso selectivo. Las peticiones de **subsanación se realizarán a través del formulario establecido como Anexo II**, presentándolo según lo establecido en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Publicar la **relación provisional** de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, para la provisión temporal en comisión de servicios de un puesto vacante de **Administrativo/a**, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.pilardelahoradada.org/>.

Para general conocimiento de los aspirantes, Pilar de la Horadada, a

